

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2020-00475.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, del escrito de transacción se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Se requiere a la apoderada del actor para que aclare el poder con el que actúa, toda vez que, quien lo otorga lo hace en representación de una persona jurídica diferente a la demandante

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ